



Liquidación de costas:

Agencias en derecho: \$13.957.939

Total, liquidación: \$13.957.939

Armenia, Quindío, noviembre 28 de 2022

NO REQUIERE FIRMA. Art. 28 AC PCSJA20-11567 CSJ

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Obedecimiento al Superior
Levantamiento de Medida Cautelar
Aprueba Liquidación de Costas
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Sebastián Salazar Restrepo
Demandados: Lina Marcela Roncancio Castaño.
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00230-00

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

El Tribunal Superior devolvió el expediente, del que se extrae que en providencia calendada al 12-10-2022 declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que puso fin a la instancia, por lo que se dispondrá su obediencia.

Así, en firme tal decisión, se decretará el levantamiento de medidas cautelares en tanto ello no fue dispuesto en la comentada sentencia.

Finalmente, como la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho se ajusta a lo acontecido en el proceso, se le impartirá aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, quien decretó desierto el recurso de apelación promovido por la parte actora contra la sentencia de primer grado.



SEGUNDO: LEVANTAR la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-123007 titulado por la demandada Lina Marcela Roncancio Castaño.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 189 del 29-11-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbed54c42e952161f9f83522ee5df3dbe80d75fee806b0d560740ab62653e369**

Documento generado en 28/11/2022 07:38:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>